

## **ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

Este Ayuntamiento tramita expediente administrativo para la autorización de ocupación parcial de una sala del Polideportivo multiusos "Arrazpi Berri" para la instalación y explotación mediante máquinas expendedoras de productos alimentarios y bebidas no alcohólicas, según. Para la licitación fue establecida como forma de adjudicación procedimiento negociado, habiéndose publicado convocatoria de la licitación en el perfil del contratante de la página web municipal y habiéndose cursado invitaciones a participar en la licitación a tres empresas. El pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de abril de 2011.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación una vez efectuada la valoración de todas las ofertas presentadas, así como el Pliego de cláusulas económico-administrativas y especialmente el punto 15, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar provisionalmente la **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PARCIAL DE UNA SALA DEL POLIDEPORTIVO MULTIUSOS "ARRAZPI BERRI" PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS** a la empresa **AUTO BAR SPAIN S.A.** con NIF: A28136851 en los siguientes términos:

- El canon de ocupación queda establecido en 1.000,00 euros.
- La autorización comprende la instalación de tres máquinas con el detalle que se especifica en la documentación presentada.
- El precio inicial de los productos es el indicado por la empresa en su oferta.
- La autorización tendrá un periodo de vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de 6 años.
- Se deberán cumplir todas las especificaciones señaladas por la empresa así como el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares

2º.- Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de diez días la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (El documento presentado carece de firma).
- Resguardo de constitución de la garantía definitiva, por importe de 500,00 euros. La constitución de esta garantía podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El resto de documentación se considera ya presentada (certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acreditación de medios para adscribir al servicio).

Araia, 17 de mayo de 2011  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Ante mí  
**EL SECRETARIO**

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta